



SGMA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2018-MDC/A

Cieneguilla, 07 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Informe N° 020-2018-MDC-GSCMA/SGMA, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente; el Informe N° 018-2018-MDC/GSCMA, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; y, el Informe N° 66-2018-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, establece entre otras, la función específica de las municipalidades distritales de promover la educación e investigación ambiental, incentivando la participación en todos los niveles, sobre la base de instituciones de la administración pública con competencias ambientales, el sector privado y la sociedad civil; en ese sentido, el Reglamento de la Ley N° 28245 aprobado con Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, en su Artículo 77° señala que las estrategias, planes y programas son instrumentos que estructuran y organizan objetivos, recursos, plazos y responsabilidades a fin de ejecutar de forma efectiva, eficaz y oportuna la política ambiental;

Que, mediante los informes de vistos, la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente remite la propuesta del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - EDUCCA-Cieneguilla, como producto de la socialización con las gerencias y subgerencias que trabajan con los actores de la sociedad civil, cuyo marco normativo estructura y diseño corresponde a la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía del Ministerio del Ambiente, obteniendo la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20°, así como por el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, EDUCCA-Cieneguilla, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente la responsabilidad de ejecutar el Programa EDUCCA-Cieneguilla.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional www.municieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Abog. CARLOS MIGUEL MELGAR GARCÍA
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde